



CIRCULAR

P – 4 DE 2009

CIRCULAR REGLAMENTARIA P - 4 DE 2009

FECHA: Bogotá D.C., 14 de enero de 2009

PARA: BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ORGANISMOS COOPERATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE CARÁCTER FINANCIERO, COOPERATIVAS FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y GREMIOS.

ASUNTO: MODIFICACIONES MANUAL DE SERVICIOS

Por medio de la presente Circular Reglamentaria se corrige un error de impresión en las páginas 31 y 34 del Capítulo IV INCENTIVOS - Título II, que se remitieron con la Circular Reglamentaria P-3 de 2009, toda vez que en el año 2009 solo se puede acceder al ICR mediante créditos redescontados ante FINAGRO, como claramente se establece en el Título I del Capítulo IV.

Para el efecto se anexan las hojas corregidas para su incorporación al Manual de acuerdo con el instructivo técnico del mismo.

LUIS FERNANDO CRIALES GUTIÉRREZ
Presidente